



Área	Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos
Unidad Administrativa	Reactivación Económica y Empleo
Dirección Técnica	Reactivación Económica y Empleo
Departamento	
Oficina	Contratación Administrativa.
DIR-3	LA0021960
Número de expediente	OB05/2024
Asunto	Requerimiento justificación oferta
Referencia	ICM/Mcpp

**SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO,
S.L.**

Por medio del presente se le comunica que reunida la Mesa Permanente de Contratación designada en el procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente convocado para la adjudicación del contrato "obras del reformado 05 de proyecto básico y de ejecución de intervención en la calle San Fernando, Utrera (Sevilla)", expediente OB05/2024 y una vez constituida la misma y valoradas las ofertas económicas conforme a los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a comprobar, en base a los criterios establecidos en el apartado B del Anexo IV al PCAP, la existencia de oferta incurso en valores desproporcionados o anormales en las ofertas presentadas. Efectuados los cálculos correspondientes se comprobó que están incursas en presunción de anormalidad todas las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media de aritmética de 24,94%.

Encontrándose la oferta presentada por su empresa por encima del parámetro indicado, por medio del presente y de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, "cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerirse al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente la Mesa de Contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

CSV: 07E80034218600U6G5I2N1W3R4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034218600U6G5I2N1W3R4 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 202414083
	<p>IRENE CORRALES MORENO-DIRECCIÓN TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO - 03/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 12:16:48 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 51111 2024 14083 - 03/05/2024 12:25</p>	<p>Fecha: 03/05/2024 Hora: 12:25 Und. reg:51111</p>



d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201."

El plazo máximo para atender el presente requerimiento conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares es de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación. De no atenderlo dentro del plazo especificado o resultar insuficiente la justificación aportada, la oferta quedará excluida.

La documentación justificativa de la viabilidad de su oferta se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034218600U6G5I2N1W3R4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA IRENE CORRALES MORENO-DIRECCIÓN TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO - 03/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/05/2024 12:16:48 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 51111 2024 14083 - 03/05/2024 12:25	SALIDA: 202414083 Fecha: 03/05/2024 Hora: 12:25 Und. reg:51111
--	---	--

CSV: 07E80034218600U6G5I2N1W3R4

